

## COMENTARIO DEL RESULTADO FINANCIERO AJUSTADO AL 31 DE MARZO DE 2009

En la planilla 1.1. de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento (AIF) se observa un resultado financiero acumulado al 31 de marzo de 2009, que contempla los recursos corrientes y de capital recaudados y los gastos corrientes y de capital devengados durante el primer trimestre del año que alcanza la cifra de \$ 335.524.800,--

Sin embargo, es importante exponer en forma alternativa el mismo resultado fiscal neto de los recursos extraordinarios que surge del Pago Inicial Ley 2615 – Renegociación de Áreas Hidrocarburíferas, teniendo en cuenta 2 aspectos que inciden de manera significativa:

- 1) por un lado, la percepción de estos recursos se encuentra pactada en una serie de cuotas mensuales y una vez finalizada, no se vuelve a repetir hasta que finalice el plazo de concesión (15 a 17 años);
- 2) si bien existe una serie de afectaciones automáticas, el gasto de capital está supeditado a la curva de avance de esas inversiones que naturalmente es menor. Por lo tanto, los excedentes financieros se encuentran en el esquema AIF como aplicaciones financieras (depósitos en las cuentas de los fondos fiduciarios).

De esta manera se observa un resultado fiscal (neto del pago inicial de renegociación de áreas hidrocarburíferas) que presenta un superávit menor por un importe de \$ 74.929.476,--

Si bien la Ley 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establece que los presupuestos provinciales deben exponer la totalidad de los gastos y los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, es importante destacar que en la clasificación de los recursos y gastos por fuente de financiamiento, se considera por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

Esta distinción es importante teniendo en cuenta el criterio de homogeneidad que debe regir para realizar comparaciones en una serie temporal.

Dentro de la ejecución presupuestaria de recursos clasificada por rubro, los ingresos no tributarios exponen como 'derechos' el importe de \$ 260.595.323,-- correspondiente a este pago extraordinario con el siguiente destino:

### PAGO INICIAL ACUERDO RENEGOCIACION LEY 2615

(\*) Incluye renegociación con YPF SA; PLUSPETROL y PETROBRAS

RECURSO PERCIBIDO AL 31-MARZO-2009 \$ 260,595,323 (\*)

Afectaciones automáticas:				
Desarrollo y Promoción de los Municipios - Ley 2148 (Ley 2615 Art. 5º)	15.00%	\$ 39,089,299	} Al Sector Público Municipal	} Servicio del Tesoro
Inversión Real Directa Provincial (Vivienda e Infraestructura de Servicios Básicos)	62.14%	\$ 161,933,934	} Al Sector Público Provincial	
		\$ 201,023,232		
Desarrollo y Promoción Municipios Suma Fija (Ley 2615 Art. 6º)	0.45%	\$ 1,172,679	} Al Sector Público Municipal	} Ministerio de Desarrollo Territorial
Desarrollo y Promoción Comisiones de Fomento (Ley 2615 Art. 6º)	0.45%	\$ 1,172,679		
Programa de Desarrollo e Integración Territorial (Ley 2615 Art. 6º)	21.96%	\$ 57,226,733	} Al Sector Público Provincial	
	22.86%	\$ 59,572,091		